

BUIN, 22 de Junio de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1645 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Oficio Interno N° 343, de fecha 15 de Junio de 2018, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita aprobación del Concejo Municipal para conciliación judicial de la causa "Ramírez con Municipalidad de Buin", RIT 0-24-2018 del Segundo Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Minuta para el Honorable Concejo Municipal, emitida por la Asesoría Jurídica.
- ✚ Acta de Audiencia Preparatoria Procedimiento Ordinario, de fecha 13.06.2018, emitida por el Segundo Juzgado de Letras de Buin.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1571, de fecha 19 de Junio de 2018, se sanciona el Acuerdo N° 336 del Concejo Municipal que aprueba la conciliación judicial en causa laboral RIT 0-24-2018 del Segundo Juzgado de Letras de Buin caratulada "Ramírez con Municipalidad", por un monto de \$3.000.000.-, pagado en tres cuotas iguales y sucesivas.

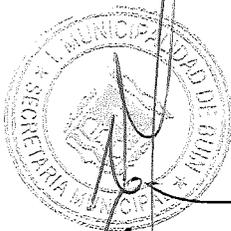
DECRETO.

1.- Autorícese la cancelación por la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, a doña **Magdalena del Pilar Ramírez Rojas**, Cédula de Identidad N° , correspondiente a la conciliación judicial en causa laboral RIT 0-24-2018 del Segundo Juzgado de Letras de Buin caratulada "Ramírez con Municipalidad".

2.- Cabe hacer presente que el monto será cancelado en tres cuotas iguales y sucesivas, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, con fecha 15 de Julio, 15 de Agosto y 15 de Septiembre de 2018.

3.- El gasto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 22.01.01 "Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL, GMG, GMG(S), VVG(S) *hss*
DISTRIBUCION

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\Magdalena Ramirez Rojas.doc